

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

ACTA Nº 26/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

### **ASISTENTES:**

#### Presidente:

D. José A. Armengol Martín.

### **Concejales asistentes:**

Dña. Rosalía Rodríguez Alemán.

- D. Melguiades Álvarez Romero.
- D. José Luis Álamo Suárez
- D. Lucas Tejera Rivero

## Secretario Acctal.:

D. Pascual A. Suárez Betancort.

En el despacho de la Alcaldía de la Villa de Santa Brígida, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia D. José A. Armengol Martín, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D. Pascual A. Suárez Betancort que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Borrador Acta de la Sesión de fecha 27 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2018.

## SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

#### A) OBRAS MAYORES:

### 4.1. L.U. 196/17

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de junio de 2018, del siguiente tenor:

### "PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Don #\*# -Rfa. L.U. Nº 196/17, titular del NIF nº #\*#, con domicilio, a efectos de notificación, en la calle #\*#, del término municipal de Arucas, que solicitan el otorgamiento de licencia urbanística de obra mayor para vivienda unifamiliar aislada, en la #\*#, en este término municipal, conforme al proyecto básico presentado y con un presupuesto inicial de 60.400,00 euros; haciendo saber al interesado que el proyecto básico no le habilita a comenzar las obras.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal (Sra Ley Florit), de fecha 22 de junio de 2018, así como el informe emitido por el Técnico de Administración General (Sr González Ravelo), igualmente favorable, de fecha 28 de enero de 2018.

Por ello y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al proyecto básico presentado por Don #\*#, para vivienda unifamiliar aislada, en la calle #\*#, en este término municipal y con un presupuesto final básico de 88.800,00 euros; haciendo saber al interesado **que el proyecto básico no le habilita a comenzar las obras**.

Segundo.- La obra deberá ajustarse a los siguientes parámetros urbanísticos:

Resumen parámetros urbanísticos.-

naturaleza del suelo:		Rústico: asentamiento rural		
uso de la edificación:		residencial		
altura:	plantas: 1	a cornisa:4,50 ml	a cumbrera: 6,0 ml	
superficie edificable:		Total: 120m²		
ocupación:		26%		
retranqueos:		Frontal, laterales y trasero: 3 ml		
número de habitantes:		4		
plazo de ejecución obras:		Cuatro años		

Se incluirán en las condiciones especiales de la licencia, las siguientes:

## 1.- Deberá abonar las tasas correspondientes a la modificación de presupuesto.

2.- Los muros de contención no rebasarán la altura de 3,00 metros sobre el nivel del terreno en cada bancal proyectado, ni ser inferior a 3,00 metros la distancias entre los muros que conformen los mismos.



- 3.- Se condicionará la licencia de primera ocupación al buen estado de conservación de las infraestructuras y urbanización circundante.
- 4.- Deberá solicitarse antes del comienzo de las obras, las correspondientes alineaciones y rasantes. Comprobándose las mismas en la parcela, confrontándolas con las indicadas en los planos del proyecto objeto de concesión de licencia, reflejándose en el acta de replanteo, que deberá firmarse por el técnico redactor del proyecto y el técnico municipal.
- 5.- Se señalará una fianza de importe 200 €.
- 6.- Se entregaran las Hojas de dirección de obras de arquitecto y Aparejador antes del comienzo de las obras.

Tercero.- El depósito de la fianza por importe de 200,00 euros, para responder del buen estado de conservación de las infraestructuras y urbanización circundante en el momento de solicitud de primera ocupación, en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tiene a su nombre: Banco Santander ó Bankia, debiendo indicar el nombre de la persona que hace el ingreso, el concepto y el importe correspondiente, así como que han de traer a la Tesorería Municipal el resguardo bancario para hacerles entrega de la correspondiente Carta de Pago. Debiendo aportar fotocopia de la misma en el departamento de urbanismo, con la presentación del proyecto de ejecución.

**Cuarto**.- Tratándose de proyecto básico y de conformidad con el artículo 221 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias el comienzo de cualesquiera obras o usos al amparo de una de una licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos **diez días de antelación**, a la que se adjuntará el correspondiente **proyecto de ejecución** si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de un proyecto básico y la documentación recogida en los **condicionantes**.

Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo Cabildo de Gran Canaria."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

# 4.2. L.U. 210/17

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de junio de 2018, del siguiente tenor:

## "PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Don #\*# -Rfa. L.U. Nº 210/17, titular del NIF nº #\*#, con domicilio, a efectos de notificación, en la calle #\*# del término municipal de Arucas, que solicitan el otorgamiento de licencia urbanística de obra mayor para vivienda unifamiliar aislada, en la calle #\*#, en este término municipal, conforme al proyecto básico presentado y con un presupuesto inicial de 88.800,00 euros; haciendo saber al interesado que el proyecto básico no le habilita a comenzar las obras.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal (Sra Ley Florit), de fecha 26 de junio de 2018, así como el informe emitido por el Técnico de Administración General (Sr González Ravelo), igualmente favorable, de fecha 28 de enero de 2018.



Por ello y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al proyecto básico presentado por Don #\*#, para vivienda unifamiliar aislada, en la calle #\*#, en este término municipal y con un presupuesto final básico de 128.000,00 euros; haciendo saber al interesado **que el proyecto básico no le habilita a comenzar las obras**.

Segundo.- La obra deberá ajustarse a los siguientes parámetros urbanísticos:

Resumen parámetros urbanísticos.-

. to built of parameters.					
naturaleza del suelo:		Rústico: asentamiento rural			
uso de la edificación:		residencial			
altura: plantas:	1	a cornisa:4,50 ml	a cumbrera: 6,0 ml		
superficie edificable:		Total: 120m²			
ocupación:		11%			
retranqueos:		Frontal:1,5 ml laterales: 7,9ml y trasero: >5ml			
número de habitantes:		4			
plazo de ejecución obras:		Cuatro años			

Se incluirán en las condiciones especiales de la licencia, las siguientes:

## 1.- Deberá abonar las tasas correspondientes a la modificación de presupuesto.

- 2.- Deberá presentar proyecto de ejecución visado y hojas de dirección técnica antes del comienzo de las obras.
- 3.- Los muros de contención no rebasarán la altura de 3,00 metros sobre el nivel del terreno en cada bancal proyectado, ni ser inferior a 3,00 metros la distancias entre los muros que conformen los mismos.
- 4.- Se condicionará la licencia de primera ocupación al buen estado de conservación de las infraestructuras y urbanización circundante.
- 5.- Deberá solicitarse antes del comienzo de las obras, las correspondientes alineaciones y rasantes. Comprobándose las mismas en la parcela, confrontándolas con las indicadas en los planos del proyecto objeto de concesión de licencia, reflejándose en el acta de replanteo, que deberá firmarse por el técnico redactor del proyecto y el técnico municipal.
- 6.- Se señalará una fianza de importe 200 €.

Tercero.- El depósito de la fianza por importe de 200,00 euros, para responder del buen estado de conservación de las infraestructuras y urbanización circundante en el momento de solicitud de primera ocupación, en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tiene a su nombre: Banco Santander ó Bankia, debiendo indicar el nombre de la persona que hace el ingreso, el concepto y el importe correspondiente, así como que han de traer a la Tesorería Municipal el resguardo bancario para hacerles entrega de la correspondiente Carta de Pago. Debiendo aportar fotocopia de la misma en el departamento de urbanismo, con la presentación del proyecto de ejecución.

Cuarto.- Tratándose de proyecto básico y de conformidad con el artículo 221 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias el comienzo de cualesquiera obras o usos al amparo de una de una licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de un proyecto básico y la documentación recogida en los condicionantes.



Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo Cabildo de Gran Canaria."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

### **B) OBRAS MENORES:**

4.3. L.U. 53/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de junio de 2018, del siguiente tenor:

# "PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Don #\*# -Rfa. L.U. 53/18, titular del NIF nº #\*#, en representación de Don #\*#, titular del NIF nº #\*#, con domicilio, a efectos de notificación, en la #\*#, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que solicita el otorgamiento de licencia urbanística de obra menor para cambio de pavimentos, aparatos sanitarios, pintura y tabiquería, en la calle #\*#, en este término municipal, con un presupuesto de 13.926,31 euros.

Vistos los informes favorables emitidos, tanto por la Arquitecta Municipal (Sra. Ley Florit), de fecha 21 de junio de 2018, como por el Técnico de Administración General (Sr. González Ravelo), de fecha 29 de junio de 2018.

Por ello y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder a Don #\*#, representado por Don #\*#, licencia urbanística de obra menor para cambio de pavimentos, aparatos sanitarios, pintura y tabiquería, en la calle #\*#, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 13.926,31 euros.

### \* Condiciones:

- Obras interiores sin realizar aumento de superficie construida y/o volumen, debiendo estar suscritas por técnico competente.
- En caso de ocupación de vía se necesitará solicitar previamente el permiso correspondiente.
- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo:



R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.

- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.

**Tercero.-** Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

### 4.4. L.U. 90/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 29 de junio de 2018, del siguiente tenor:

## "PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Doña #\*# -Rfa. L.U. 90/18, titular del NIF nº #\*#, en representación de la Comunidad de Propietarios Alternativa Uno, titular del CIF H35313824, con domicilio, a efectos de notificación, en la #\*#, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que solicita el otorgamiento de licencia urbanística de obra menor para retirada de pared existente, excavación, construcción de pared de mampostería, en #\*#, en este término municipal, con un presupuesto de 5.768,50 euros.

Vistos los informes favorables emitidos, tanto por el Arquitecto Técnico Municipal (Sr. González Moral), de fecha 18 de junio de 2018, como por el Técnico de Administración General (Sr. González Ravelo), de fecha 29 de junio de 2018.

Por ello y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder a la Comunidad de Propietarios Alternativa Uno, representada por Doña #\*#, licencia urbanística de obra menor, para retirada de pared existente, excavación, construcción de pared de mampostería, en #\*#, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 5.768,50 euros.

### \* Condiciones:

- Dado el peligro existente por la inclinación de la pared de piedra de mampostería cara vista se concede la licencia de obra que *deberá ser dirigida por Técnico competente*.
- En caso de ocupación de vía se necesitará solicitar previamente el permiso correspondiente.
- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa

C/ Nueva, 13 - 35300 Santa Brigida – Las Palmas – Tlfnos.:928 64 00 72 – 928 64 81 81 – Fax:928 64 06 66 – C.I.E.:P 3502200 C – Nº Reg.:01350213



KHA/mka

constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de nueve meses para la terminación de éstas.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, con los recursos inherentes.

**Tercero.-** Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

## **TERCERO.-** ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

V° B° El Alcalde-Presidente,

José A. Armengol Martín.